

Declaran que la Escuela Superior de Arte Dramático “Virgilio Rodríguez Nache” ha reactualizado los planes de estudio de las carreras profesionales que imparte de acuerdo a la Ley Universitaria y la Guía de Adecuación de Instituciones Educativas aprobada por Res. N° 599-2011-ANR

**COMISIÓN DE COORDINACIÓN
INTERUNIVERSITARIA**

RESOLUCIÓN N° 0364-2012-ANR

Lima, 28 de marzo de 2012

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL
DE RECTORES

VISTOS:

El oficio N° 0134-2011-ESADT“VRN”-GRELL, de fecha 26 de setiembre de 2011, el informe N° 046-2012-DGDAC, de fecha 30 de enero de 2012, memorando N° 131-2012-SE, y;

CONSIDERANDO:

Que, es de advertir que el artículo 99 de la Ley N° 23733 – Ley Universitaria, resultó modificado mediante Leyes N° 29595, de fecha 08 de octubre de 2010, así como por Ley N° 29630, de fecha 11 de diciembre de 2010, en el extremo que incorporó en sus alcances a Centros Superiores de



Arte y Música, como son entre otras, la Escuela Superior de Arte Dramático "Virgilio Rodríguez Nache", con sede en la ciudad de Trujillo; estableciendo que mantiene el régimen académico y de gobierno, y de economía establecidos por las leyes que la rigen y tienen los mismos deberes y derechos que confiere la Ley Universitaria N° 23733, para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, que son válidos para el ejercicio de la docencia universitaria y para la realización de estudios de maestría y doctorado; debiendo ser inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores;

Que, mediante Resolución N° 0360-2011-ANR, de fecha 31 de marzo de 2011, la Asamblea Nacional de Rectores, declaró que la Escuela Superior de Arte Dramático "Virgilio Rodríguez Nache" ha organizado los planes de estudios de las carreras profesionales que imparten, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29595 y en aplicación de la Ley N° 23733;

Que, mediante Ley N° 29696, de fecha 03 de junio de 2011, se amplió los alcances del artículo 99° de la Ley Universitaria N° 23733, ratificando entre otras, a la mencionada Escuela Superior de Arte Dramático, razón por la cual, en el contexto de adecuación a la Ley Universitaria N° 23733, dispuesto por la Ley N° 29696, la Directora (e) de la Escuela Superior de Arte Dramático "Virgilio Rodríguez Nache", presenta el oficio de vistos, alcanzando los planes de estudio reactualizados de las carreras profesionales que imparten, para su evaluación:

- **Carrera de Educación Artística**, especialidad: Teatro
- **Carrera de Educación Artística**, especialidad: Danzas Folklóricas
- **Carrera de Artista Profesional**, especialidad: Actuación Teatral

Que, mediante informe de vistos, la Dirección General de Desarrollo Académico y Capacitación de la Asamblea Nacional de Rectores, encuentra que los citados planes de estudio reactualizados de las carreras profesionales que imparte la Escuela Superior de Arte Dramático "Virgilio Rodríguez Nache", cumplen con los criterios establecidos en el artículo 23° de la Ley Universitaria N° 23733 así como en las disposiciones señaladas en la Guía de Adecuación de Instituciones Educativas de la mencionada Ley, aprobada por Resolución N° 599-2011-ANR, de fecha 03 de junio de 2011, por lo que procede expedir la correspondiente Resolución de aprobación;

Que con memorando N° 131-2012-SE, de fecha 2 de febrero de 2012, la Secretaria Ejecutiva de la ANR, ordena la elaboración de la presente resolución;

Estando a lo autorizado por la Alta Dirección;

De conformidad con la Ley Universitaria N° 23733 y en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores, en virtud del Reglamento General de la Comisión de Coordinación Interuniversitaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar que la Escuela Superior de Arte Dramático "Virgilio Rodríguez Nache", con sede en la ciudad de Trujillo, ha reactualizado los planes de estudio de las carreras profesionales que imparten de acuerdo con lo establecido en el artículo 23° de la Ley Universitaria N° 23733 y la Guía de Adecuación de Instituciones Educativas de la misma Ley, aprobada por Resolución N° 599-2011-ANR, quedando en consecuencia aprobados para su adecuación al rango universitario y ejecución:

- **Carrera de Educación Artística**, especialidad: Teatro
- **Carrera de Educación Artística**, especialidad: Danzas Folklóricas
- **Carrera de Artista Profesional**, especialidad: Actuación Teatral

Las carreras profesionales antes citadas conducen al grado académico de bachiller y al título de licenciado con las menciones y/o de las especialidades respectivas, para

su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto, toda norma que se oponga a la presente resolución.

Artículo 3°.- Establecer que los Programas de Complementación Curricular se diseñaran en base a los Programas de Adecuación aprobados por la presente resolución.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en la página web de la Institución y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese y comuníquese.

ORLANDO VELÁSQUEZ BENITES
Rector de la Universidad Nacional de Trujillo y
Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores

RAÚL MARTÍN VIDAL CORONADO
Secretario General de la
Asamblea Nacional de Rectores

777260-4